

... de oficio que...

... QVARTO, AÑO DE
... SETECIENTOS Y QUAR
... Y CINCO.

EL REY.



IS CORREGIDORES,

ASSISTENTE, GOVERNADORES,
Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y demás
Jueces, Justicias, Ministros, y Personas de
estos mis Reynos, y Señoríos, así à los que
aora son, como à los que adelante fueren,
à quien lo contenido en esta mi Carta toca,
ò tocar pueda en qualquier manera, y à cada
uno, y qualquier de vos en vuestros Luga-

res, Distritos, y Jurisdicciones: Por quanto por la Pragmatica pu-
blicada en catorce de Mayo del año de mil setecientos y diez y
siete, Provision de ocho de Octubre de mil setecientos y treinta
y ocho, y otras ordenes anteriores, que están prevenidas, y da-
das varias providencias en razon de los domicilios, y vecindades
en que deben residir los que se nominan Gitanos, y Gitanas, re-
gistro de sus personas, y bienes, exercicios, tratos, penas que
se les imponen, y otras diferentes calidades, y prevenciones, que
deben observar para la mayor quietud, paz, y sosiego de los
Pueblos. Y aunque se han dado repetidas ordenes à los Corregi-
dores, y Justicias, à fin de que aplicassen su zelo, y actividad à
contener, y castigar los perjudiciales desordenes, que se come-
ten por esta gente en quadrillas en ambas Castillas, no ha basta-
do à refrenar sus maldades, y insultos, aviendo dado cuenta di-
ferentes Justicias de distintos escandalosos excessos, que successi-
vamente llegan al Consejo; y conviniendo aplicar el debido re-
medio à evitar las violencias que se experimentan, que se contengan
en el recinto de su vecindario, sin vagar por caminos, y des-
poblados, à Consulta del mi Consejo de diez y siete de Septiem-
bre proximo passado, me he servido resolver, que todos los Co-
mandantes Generales, Intendentes, y Corregidores de Cabezas
de Provincias hagan publicar Vandos, y fixar Edictos, para que
todos

